### **COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

### **Turno 101**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 458 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69, 85. y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Gobernación y Población, la OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 458 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, conforme a la siguiente:

### METODOLOGÍA.

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

### **COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.

### I. ANTECEDENTES

- **1.** El 12 de agosto de 2020 la Diputada María Marivel Solís Barrera del Grupo Parlamentario de Morena presentó la Iniciativa que Reforma el Artículo 2°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (en materia de pueblos y comunidades indígenas).
- **2.** En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, mediante oficio No. CPR2A.-2476 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Población para Dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas para Opinión.
- **3.** El 25 de agosto de 2020 esta Comisión de Pueblos Indígenas recibió el oficio de la Mesa Directiva previamente citado, con la Iniciativa que Reforma Diversas Disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En la misma fecha se publicó la iniciativa en la Gaceta Parlamentaria, año XXIII, número 5585-I.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En términos generales, la iniciativa tiene los siguientes puntos que son dignos de destacarse:

En primer lugar,

"Desde 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoció el derecho a la ciencia, dando con ello fundamento para que toda persona tenga derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (artículo 27). De igual forma, en su artículo 2, se estableció que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

En 1989, fue adoptado el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribunales en Países por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo para proteger sus derechos y su integridad. Convenio a favor de los pueblos indígenas ya que se encuentran en graves condiciones socioeconómicos y laborales, por discriminación a su origen étnico.

Por resolución del 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de la Naciones Unidas modificó el Convenio 169 con lo que se reconocieron los Derechos de los Pueblos Indígenas. Dicha resolución buscaba que las naciones establecieran mecanismos para la protección de los pueblos indígenas contra la discriminación y marginación a la que están aún expuestos. De igual manera, en su artículo séptimo se estableció buscar el mejoramiento de las condiciones de educación de los pueblos indígenas a través de la participación y cooperación, definiendo como prioritario, establecer planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberían también elaborarse de modo que promovieran dicho mejoramiento.

Desde 2013, la Asamblea General de la Naciones Unidas, reconoce que el acceso y la participación en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres se debe dar en condiciones de igualdad de todas las edades, con la finalidad de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Asimismo, la Asamblea General pidió a los gobiernos incorporar una perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas.

El mismo año, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), afirma que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 45,2% de las personas que realizan investigación en ciencia y tecnología en América Latina y el Caribe son mujeres, porcentaje que supera a la media de otras regiones del mundo. Más tarde, en el 2015, se reconoció el 11 de febrero como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

En conjunto a todo lo mencionado, los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) pertenecientes a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su objetivo 4.5 establece eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza la formación profesional para los pueblos indígenas."

### Asevera concretamente lo siguiente:

"... el marco constitucional mexicano establece el reconocimiento de los derechos humanos de forma igualitaria para los hombres y las mujeres, circunscribiendo a los pueblos indígenas. Con ello, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a

### **COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

la educación. Es importante señalar que la fracción V del apartado B del artículo segundo constitucional, establece que el Estado debe:

Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria,

Desde 2019, el artículo tercero de la misma Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica."

### Para concluir de forma tajante lo siguiente:

"Uno de los principales problemas actuales de nuestro país para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la ciencia de las personas indígenas y a las mujeres se debe al escaso financiamiento destinado al fomento proyectos a zonas o grupos vulnerables en el sector científico.

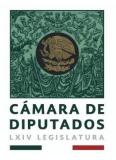
Es importante considerar la Ley de Ciencia y Tecnología en su artículo 12, fracción V, señala que el Estado, y en particular el Gobierno Federal, debe incentivar la participación equilibrada y sin discriminación entre mujeres y hombres, dentro del fomento y apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

La presente iniciativa tiene como objeto promover mayores recursos a proyectos de incidencia en zonas indígenas y fortalecer los programas destinados a apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia.

Se propone que tanto el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los organismos estatales en la materia, deben priorizar los recursos señalados en artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

...



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

Actualmente, el mayor número de mujeres se encuentra concentrado en las áreas de biología y química y humanidades y ciencias de la conducta, con un 21% del total de investigadoras cada una; seguido del área de ciencias sociales y medicina y ciencias de la salud.

La condición actual de las mujeres investigadoras mexicanas las sitúa en un momento de transformación de los paradigmas que han limitado su acercamiento a la ciencia. Considero que esta Legislatura, tiene la oportunidad de fortalecer los programas destinados para apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia."

Incluso agrega diversas tablas en la que menciona las cantidades que durante 2020, los Partidos Políticos deberán cubrir por concepto de multas y sanciones como son las siguiente:

	Primer Trimestre		
Partido Político Nacional	Financiamiento mensual	Por multas y sanciones	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	227,197,680	4,211,670	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	214,01 5,755	12,096,124	
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	104,707,386	28,275,390.87	
PARTIDO DEL TRABAJO	91,570,467	22,930,891.5	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	99,960,360	6,173,614	
MOVIMIENTO CIUDADANO	96,278,373	22,464,122	
MORENA	413,486,196	80,600.2	
Total	1,247,216,217	96,232,412.57	

Elaboración propia con datos del Sistema de Información de Prerrogativas y Financiamiento Público

	Segundo Trimestre		
Partido Político Nacional	Financiamiento mensual	Por multas y sanciones	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	227, 197,680	0	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	214,015,755	11,770,864	



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	104,707,386	6,728,572.99
PARTIDO DEL TRABAJO	91,570,467	662,642.93
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	99,960,360	1,575
MOVIMIENTO CIUDADANO	96,278,373	54,244
MORENA	413,486, 196	45,004
Total	1,247,216,217	19,262,902.92
	Segundo Trin	nestre
Partido Político Nacional	Financiamiento mensual	Por multas y sanciones
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	151,465,120	0
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	142,677, 170	7,850,0024
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	69,804,924	1,769,946
PARTIDO DEL TRABAJO	61,046,978	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	66,640,240	0.19
MOVIMIENTO CIUDADANO	64,185,582	74,962
MORENA	275,657,464	264,045
Total	831,477,478	9,958,977.19

Elaboración propia con datos del Sistema de Información de Prerrogativas y Financiamiento Público

	Segundo Trimestre		
Partido Político Nacional	Financiamiento mensual	Por multas y sanciones	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	605,860,480	421,1670	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	570,708,680	31717012	
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	279,219,696	36773909.86	
PARTIDO DEL TRABAJO	244, 187,912	23,593,534.43	



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

Total	3,325,909,912	125,454,292.7
MORENA	1,102,629,856	389,649.2
MOVIMIENTO CIUDADANO	256,742,328	22,593,328
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	266,560,960	6,175,1 89.19

Elaboración propia con datos del Sistema de Información de Prerrogativas y Financiamiento Público

En suma, los argumento en que se apoya son básicamente los siguientes: en primer lugar, asevera la autora de la iniciativa que tanto las leyes internacionales como las nacionales protegen el derecho de las mujeres indígenas al desarrollo específicamente en la incorporación de las mujeres en la ciencia; en segundo lugar es obligación del Estado Mexicano generar las condiciones de incorporación y apoyo de las mujeres indígenas en la ciencia; en tercer lugar menciona que se debe de destinar mayores recursos a proyectos de incidencia en zonas indígenas y fortalecer los programas destinados a apoyar la incorporación de las mujeres en el área a mencionada. En cuarto lugar, justifica que hay recursos económicos obtenidos de sanciones económicas por irregularidades electorales y que dichos recursos deben destinarse prioritariamente al apoyo de los pueblos y mujeres indígenas.

La propuesta de iniciativa indica los cambios propuestos en el texto del artículo instructor del Decreto, y precisa que se reforma el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ahora bien, y con el efecto de tener mayor claridad en los cambios propuestos, la promovente elaboró el siguiente cuadro con la finalidad de que se puedan apreciar con claridad los cambios propuestos:

CUADRO COMPARATIVO LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 458	Artículo 458



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

1	1
2	2
<i>3</i>	3
4	4
<i>5.</i>	5
<i>6</i>	6
7	7

8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

Sin correlativo

El CONACYT y los organismos de ciencia, tecnología e innovación de los estados, deberán destinar estos recursos prioritariamente para generar proyectos de incidencia en zonas indígenas y fortalecer los programas destinados a fomentar y apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión expresa las siguientes,

### **COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

### III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

**Primera:** La iniciativa tiene como preocupación especial dar cobertura dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a los conocimientos tradicionales y ancestrales. Esta preocupación es acertada y además es una exigencia de carácter nacional e internacional, tal como se justifica en la propuesta de la autora. Por ello, esta Comisión considera apropiada la iniciativa.

**Segunda:** A juicio de esta Comisión, además de los beneficios que señala la autora, hay otros adicionales pues con ello se construye un marco de protección a los temas de soberanía nacional, protección de los ecosistemas, límites al saqueo corporativo, eliminación de la biopiratería, entre otros.

**Tercera:** A pesar del acierto que significa la iniciativa, a juicio de esta Comisión, es necesario hacer algunas modificaciones que se indican a continuación:

- 1.- Durante la justificación, la autora utiliza indistintamente la expresión pueblos indígenas y pueblos originarios. Y en la iniciativa alude a la expresión zonas indígenas. A juicio de esta Comisión, lo más acertado sería homologar el enunciado tal como se reconoce en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la expresión pueblos indígenas.
- 2.- La autora no incluyó a las comunidades afroamexicanos, y estás también tienen sus propios conocimientos tradicionales, por lo cual es necesario realizar dicha inclusión.
- 3.- La autora emplea la expresión saber teórico para referirse a los conocimientos tradicionales y ancestrales; sin embargo, la Organización de las

### **COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología (UNESCO) se ha referido a los conocimientos Locales e Indígenas como "saber y habilidades"<sup>1</sup>. Por ello se propone una modificación que atienda esta situación.

- 4.- En la propuesta de reforma a la fracción VI del artículo 21 se prescribe que dentro del programa del CONACyt se debe incluir las políticas y acciones para el desarrollo de los conocimientos tradicionales; Pero a juicio de esta Comisión no basta que se desarrollen, sino fundamentalmente que se protejan. Por ello es necesario hacer tal señalamiento.
- 5.- Es de notar que en la iniciativa no se indica la existencia del último párrafo del artículo 12, en el decreto se debe añadir la indicación correspondiente, de acuerdo a la práctica parlamentaria para evitar su derogación.

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente,

### **OPINIÓN**

**ÚNICA:** se emite opinión a favor con modificaciones de la Iniciativa en estudio, para quedar como sigue:

CUADRO COMPARATIVO LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Puede consultarse en la siguiente página: http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/priority-areas/links/related-information/what-is-local-and-indigenous-knowledge/



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

ACTUAL	PROPUESTA	MODIFICACIONES
Artículo 458	Artículo 458	Artículo 458
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7

- 8. Los recursos obtenidos por infracciones suietos por los régimen sancionador régimen Tecnología en términos de
- 8. Los recursos la obtenidos por cometidas infracciones suietos del por los este Libro Octavo, serán este Libro Octavo, serán destinados los Tecnología en las términos de las
- 8. Los recursos la obtenidos por la aplicación aplicación de sanciones aplicación de sanciones de sanciones económicas económicas derivadas de económicas derivadas de derivadas de infracciones cometidas cometidas por los sujetos del del régimen sancionador sancionador electoral considerados en electoral considerados en electoral considerados en este Libro Octavo, serán al Consejo destinados al Consejo destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Nacional de Ciencia y Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos los de las disposiciones aplicables, cuando sean



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

disposiciones aplicables, por las autoridades por federales, а organismos encargados de promoción, fomento tecnología e innovación tecnología e innovación autoridades las por locales.

disposiciones aplicables, cuando sean impuestas cuando sean impuestas las autoridades los federales, a los estatales organismos estatales la encargados de la y promoción, fomento У desarrollo de la ciencia, desarrollo de la ciencia, cuando sean impuestas cuando sean impuestas autoridades por las locales.

las impuestas por autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento ٧ desarrollo de la ciencia, tecnología е innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

Sin correlativo

**EI CONACyT** los organismos de ciencia, tecnología innovación de los estados, deberán destinar estos recursos prioritariamente para generar provectos de incidencia en zonas indígenas y fortalecer programas destinados a fomentar apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia.

**CONACyT** organismos de ciencia, tecnología innovación de los estados, deberán destinar estos recursos prioritariamente *proteger* y generar proyectos de incidencia en *pueblos* indígenas; así como fortalecer los programas destinados a fomentar y apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de **Pueblos Indígenas** en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 2 de diciembre de 2020.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas



### Secretaría de Servicios Parlamentarios Comisión de Pueblos Indígenas

### Décima Quinta Reunión Ordinaria LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

### Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	6 Discusión On	inionas vatasiár	on bloque
NUMBRE LEMA	o. Discusion Ob	illiones volación	i en bloaue

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas

Diputado	Posicion	Firma
Alejandro Ponce Cobos	A favor	02B1AAF80009146E04BC099DBA05B A80FF3A56A5072FCBF5D958A314A2 6A15FF76395561C3B01D512F5B18A CC80933B66F028A757A78DAED35E3 90BD7A9EFBA1
Alfredo Vazquez Vazquez	A favor	E7BDD31779F37E55A7A4253AEDE2 A8B7B2295CB3D6AC21599C3A8BDD BB28E5A4285E41189C348974C3DD5 F2629D6EFFA5557D4108DD6480F3F 1878F4C46A2622
Antonia Natividad Díaz Jiménez	A favor	98589D0282679E22092B83AD87F5D6 B87954C7BACE3882279CD28FE37FD 8ABCE977E6F26FBAECFE7FB3CCD7 F598CDC3A54AADAB6D3AB780ADB4 BF21D13A2E658
Araceli Ocampo Manzanares	Ausentes	A37DE54E9687F4B2B1957BBC2F85C 26760B9706E27B9B20FD8456891FB CAF5C461D63366D228C76F0F5943F BD358A2886B730B527F889E6609EA 4ABD880AAA3F
Ariel Rodríguez Vázquez	A favor	461DCA0DA5F3E39C391DE91C9D97 E83F89CA8C940B48B84596C401C48 9B25CD0FC625A6BFC8C419A244A33 B63A726D2A88766DA754F51DA3BFA 39DB0D32473F2
Beatriz Dominga Pérez López	A favor	71A2164CDDA1FCA5C6760D6D84EC 7E2ED2315816E45F13C0C8B0D7A53 B1EC0A85DF16C1DF42F135BC8A5B 0831F493BFDA5915AF8451DDC5167 2904B55AC153CF



### Secretaría de Servicios Parlamentarios Comisión de Pueblos Indígenas

### Décima Quinta Reunión Ordinaria LXV

Ordinario

Número de sesion:15 2 de diciembre de 2020

<b>NOMBRE TEMA</b>	6. Discusión	Opiniones	votación	en bloque
--------------------	--------------	-----------	----------	-----------

### INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Bonifacio Aguilar Linda

A favor

0C579BB76AE88D5B00697424A8430 21189AB20CFCE3CA960CEC4B9C47 1D8D34ABBF0B322E103E60A4FFC09 F478206F59BAE3E3EABB162F125D9 37E563325F3D9



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

482E1DF39A39D5658A88872DDA4F7 E6C8E163989F6DAA07DFA947FB82F 64EF4BE15AE13EB1BA3E8FC51054E BCEECED1FCB0EED2E6A9FA843CC 82186F8C6EA66B



Delfino López Aparicio

Ausentes

3D85B886B5F09290F6AFE1EC045FC 5689E2D6E50F5F363A3346188DD4F 378AEE9936B1508D7CBEF723A6C18 356836632433B730B86F4549E8D0FF A3D1E61DEB1



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

3384822C00AA6C850F869A0B202287 55A9D4280E9A0ADF6400B703B33ED AB82FEFA39453707F0FE4236F16017 FD703D698020AE97B35004D59C35D B93BDF7C6C



Erwin Jorge Areizaga Uribe

A favor

B9550AF923B840C5EF8F2137CB7A0 AC0A9DC1B4FEED73E63DDD93B0A 0625ECCBA0B28C3E7E596FDFE248 AB13BC4A4FD850EE2EA80208388D A0D9446B0689685A



Frinné Azuara Yarzábal

A favor

66779B79DDB4E413ADC5822DB37F9 1D71CE760C200DC4CD2332EAC05A FD1FB21FB4D590E6192AB291BDD1 FB151DC63895507958C6C66AB3DA1 F29042D126B235



Gonzalo Herrera Pérez

A favor

D06B30B4F3B14E32FAA12F0B13554 D96A39BF9EECDE10C60661F4ADEC E3350D60C334B89CF5FC3D3C851B EDD0C067B7B64BEF2AD3E03474113 2CE6C73470F51D



### Secretaría de Servicios Parlamentarios Comisión de Pueblos Indígenas

### Décima Quinta Reunión Ordinaria I XV

Ordinario

Número de sesion:15 2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Inés Parra Juárez

En contra

3D5F80B4E4D5C417B418983BFB51B 9DB8DCEE9A3CCA823BB33A26978C BD38682EAF8D7049033D622AC0D8A D84D8964702E50C26CC7C35121222 842BEBC6EA3E2



Irma Juan Carlos

A favor

527E756F06905A26AC02324AB41F29 07D5D30CF4A4D2E7053E2412156E5 20317CF099C7416BA9A55C846ABAE C710DDC21D710DB683CE4578FF591 7C0793749B8



Javier Manzano Salazar

A favor

434C9E9BA5AFB865A1FA80FD46384 551F547DC32081B7FFD7F8720BED2 80701418BE40C255D53E8442FD4ED 1226C5C8DBB8FCA7C8403353A102D A0301AC7C299



José Francisco Esquitin Alonso

Ausentes

41A79D12E6677964039DA72A64D0D 2E16774535340238B45B57E7C68B8A EB82724E58FCF90328A99544625A80 A83D2777DF9ADAFA2189BEE93725A C0E09F1F2F



Juan José Canul Pérez

A favor

E7B84180ADE0EFF97E8149C053513 8E5D2EFE7F1F32A72EC88FDE7E4B 300977E3592AE591A3B31928E38980 70D02BCCD99FD611449B1E7769AD B63505CBC083E



Juan Martín Espinoza Cárdenas

A favor

D071D720A2D647CAD83EDB4E7383 97810298CD7CE1294D516A05446F4 AA45FCEB388C7DE84818A2AD91CA BE7AA5CBFB97A51A7035E652AD70 AF379A51AF9F57F



Lucinda Sandoval Soberanes

A favor

91029ED0D89E103953F3F3C6868730 56A683249A21DA92B02F0D2D66630 BCE3B26006B3F59F0C858EFC710B2 A456BC1A657DB6E27DA492C564FD FF5205D56A41



### Secretaría de Servicios Parlamentarios Comisión de Pueblos Indígenas

### Décima Quinta Reunión Ordinaria I XV

Ordinario

Número de sesion:15 2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Manuel Huerta Martínez

A favor

97F907C449999293179D1A2D48E5C EFA4317C0CA6B6EA27877E0845529 22A5689EA1C7479B3583871D52A570 03DB09A51350719C40B5E4D5F96C8 B9EAE30B9FD



Marcelino Rivera Hernández

Ausentes

9097EBA799E610114890052509F5DF C7F7E9D0C2CE241F5623A87E89256 97566E18BF7FEFD0F246F5DF2AC1D 45E9AFA0C347CE2EAC60F3A920842 220C2F891B5



Margarita García García

A favor

A4502F7E20B792AF1CB3953D0806A AC69AB08EFB10CDED64ADF4FB3F8 34AEF26FEF5E7D7E76D9EF416502D CF9FF5F6BFBB378E36C341E4971F6 6CCF84CF85DA5



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

Ausentes

1015E17380C02B711CE359AD6C903 CDB659976A9324B1AAF4BDBC9A72 E37B87BD7D3D6C24F59EBFE414B6 6A2E34FED45DB286418C29A1A3134 5FD9B201509847



María Roselia Jiménez Pérez

A favor

76E7184E1811DE12AF9F9DC9D6561 8F5F041FD79CFAD5B9C0E63DDED8 EC40BB374848AAD705070972D4B57 3629DC8F2224EAFDDAFAD52F6EBF 9B6E1BE1EA74FB



Martha Olivia García Vidaña

A favor

0F7AF1EB162B988F6F734FE028CB1 BF0E050617C04B036F07204B9E94F A7A2761159DB2AEB9B3053784D133 CA4E8A30DC6FF97543D6B1CE5B69 95B0D6333404C



Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio

Ausentes

D22A76DD1EF64FE717F6E5C938EC EADC29AF0E14018746B87FD8B9C4 D428DCF14A13B5A10E25149AAA7B C94978BF321F0978B9A227110E0A3B EBBF20AC0D1A60



### Secretaría de Servicios Parlamentarios Comisión de Pueblos Indígenas

### Décima Quinta Reunión Ordinaria LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA	6. Discusión O	piniones votación	en bloque

### INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

15205FF8EDF920D86DAB8BE9E55D EB0018561B02D5D02BF9FA9443D51 C08CC1241ACDC7157943EED3A85D B419E93AE80DE184EFEEBD50BE9E 0CD418886A5F39A



Teófilo Manuel García Corpus

A favor

59CACEE4889F7A3D09C5009C175F5 ACFEB49422CC84329373309E6183C 7C05A96DDE41264E87A129A182B04 CC237860E394F603051F34C9B2EAF 151327040356



Ulises García Soto

Ausentes

0F68F0F4A411EFAF916921C996540A 0F5E8E3EC5C88E21D8D81B02B0AC F7F614F477883B606787908D88839E 9F903439972A1994014EAA1E770BA9 00B8F44B6A



Virginia Merino García

A favor

03EBA137FB7EDF9DD9A499944403E CB2545AA2CE0D793CA08AEF0769F 1253333ACCDF0A86B3101E20CF9D3 C6DF67E631D82ACB9B61AB3B0B22 B1044E53995264

Total 31